

CDTI: Flexibilización de los reembolsos de las ayudas parcialmente reembolsables

Órgano convocante:

CDTI - Centro Desarrollo Tecnológico Industrial

Ámbito geográfico:

Nacional

Tipo de Financiación:

Subvención a fondo perdido

Plazo de solicitud:

CERRADO Desde el 14/03/2020 hasta el 30/06/2020

Objetivo:

Exención del cobro de los intereses de demora sobre las cuotas de principal y/o intereses ordinarios con vencimiento entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.

Para **todas las empresas que reciban ayudas parcialmente reembolsables y reembolsables del CDTI otorgadas para:**

• **Proyectos de I+D en todas sus tipologías:**

- Proyectos de I+D individuales.
- Proyectos de I+D en Cooperación.
- Proyectos CIEN.
- Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional (PCTI).
- Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Europea.
- Proyectos de I+D de Capacitación Tecnológica Internacional.
- Proyectos de I+D para el Desarrollo de Tecnologías Duales.
- Proyectos de I+D Transferencia Cervera.

• **Proyectos FEMP en todas sus tipologías:**

- Proyectos FEMP de Innovación.
- Proyectos FEMP de Inversión.
- **Línea Directa de Innovación (LIC).**
- **Línea Directa de Expansión (LICA).**
- **Otros instrumentos de ayudas en forma de préstamo no vigentes** en período de devolución (ayudas Neotec, LIG, etc.).

¿Quién puede participar?:

Empresas con un contrato de préstamo actualmente en vigor con el CDTI.

Descripción de la financiación:

Importe total: N/A

Importe de la ayuda: N/A

Para beneficiarse de la medida, el **pago de la amortización debe realizarse en un plazo máximo de cuatro meses desde su vencimiento**, sobre las cuotas entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020

Dónde tramitarla:

Se tramitará a través de la **sede electrónica del CDTI**.

Enlace:

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=915&MN=2&TR=C&IDR=2934>